



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Agosto de 2020.

VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 623-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 115-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 353 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad mediante los cuales solicitan que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN, EN EL (LA) PUENTE PUJÚN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por el plazo de ciento sesenta y un (161) días calendarios. Asimismo, se declare improcedente la cuantificación de costos por mayores gastos generales por el monto de S/. 29,361.91 (Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 91/100 Soles), y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha del 04 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato de Licitación Pública N°013-2019-MDSM/CS entre el representante de la Entidad y la empresa ejecutora CONSORCIO SAN LUIS, para la ejecución de la obra: "Renovación de Puente, Losa de Concreto, Muro de Contención y Gavión, en el (La) Puente Pujún en la Localidad Carhuayoc, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", por el monto total de S/. 3,016,949.45 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, el 19 de septiembre del 2019 se suscribió el Contrato de Adjudicación Simplificada N°057-2019-MDSM/CS, entre el representante de la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR CIP, para la supervisión de la citada obra, por el monto total de S/. 172,890.81 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda establece los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°007-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la

Municipalidad Distrital de San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos”, la cual se ajusta a los lineamientos establecidos en el marco normativo tales como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento y a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°162-2020-MDSM/HRI/A, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento sesenta y un (161) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, presentado por el CONSORCIO SAN LUIS, encargado de la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 623-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: “... A través de la CARTA N°014 COVID 19 TR– 2020-MDSMGDUR/CHLV de fecha 08.07.2020, se comunica y remite a la Supervisión de Obra la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 04.07.2020; en la que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional –AEP, por el plazo de ciento sesenta y un (161) días calendarios, solicitado por la empresa contratista ejecutora...”;


Que, mediante INFORME LEGAL N° 623-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que con : “...CARTA No 036-2020-AURCH/CONSORCIO SUPERVISOR CIP/R.C, ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 17 de julio del 2020 a las 17:42 horas, el Ing. Amaru Uliano Requena Chávez, Representante Común de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CIP encargado de la supervisión de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN; EN EL(LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, presenta a la Entidad su solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo...”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 623-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que con: “...INFORME N° 062 COVID 19 TR–2020–MDSM-GDUR/SGEIP-ACOP/RCLP, de fecha 23 de julio del 2020 pero presentado a la SGEIP con fecha 27 de julio del 2020, el Administrador de


Municipalidad Distrital de San Marcos




Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "Renovación de Puente, Losa de Concreto, Muro de Contención y Gavión, en el (La) Puente Pujún en la Localidad Carhuayoc, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash", ésta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique a la supervisión pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...";




Que, mediante INFORME N° 353 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, el Ing. Cesar Luera Vega Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, en sus conclusiones señala lo siguiente:



"E. CONCLUSIONES. - 1. Bajo el sustento del análisis técnico y legal presentado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública (mediante Informe N° 0156 COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, elaborado por el Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ) de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos de implementación del plan COVID 19 de la Supervisión y por implementación excepcional de plazo de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE PUJUN, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVION; EN EL (LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPRATAMENTO DE ANCASH", Presentado por el CONSORCIO SUPERVISION CIP y teniendo como base los INFORME N° 0156 COVID19 TR-2020- MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ e INFORME N° 062 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIPACOP/RCLP del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Administrador de Contratos de Obra Pública, respectivamente, se puede concluir lo siguiente.



a. Ante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 162-2020-MDSM/HRI/A de fecha 04 de julio del 2020, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE PUJUN, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVION; EN EL (LA) PUENTE PUJUN EN LA LOCALIDAD DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPRATAMENTO DE ANCASH" por el periodo de ciento veinte nueve (161) días calendarios, se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión por el mismo plazo.



b. El costo total estimado por la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CIP, habiendo cuantificado los gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, se resume de la siguiente manera:

Municipalidad Distrital de San Marcos



01 CUANTIFICACION DE GASTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISION DURANTE LA PARALIZACION DE OBRA. NO CUANTIFICA.

01 CUANTIFICACION DE COSTOS POR ADECUACION Y MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID – 19. NO CUANTIFICA, NI SOLICITA DICHS COSTOS

02 CUANTIFICACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR EL MAYOR PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA PROPAGACION DEL COVID19. Total S/. 29,361.91

Y luego de realizada la verificación de la documentación, y bajo las recomendaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta Gerencia, NO APRUEBA dicha cuantificación de costos por el monto de S/. 29,361.91 (Veintinueve mil trescientos sesenta y uno con 91/100 soles), presentada por la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CIP, por los mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19, en cumplimiento de lo indicado en el punto 7.6.2. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD. ya que para el reconocimiento de los mayores gastos generales de S/. 29,361.91, deberá presentar el cuadro de desagregado de gastos generales variables de acuerdo a la estructura de costo para la supervisión contemplado en su oferta económica y de las bases integradas, complementada con los plazos estipulados en la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 04.07.2020. La solicitud presentada por el consultor de obra carece de sustento técnico y legal, por lo que se encuentra incompleta e inconsistente...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 623-2020-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Acuña Perez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, recomienda lo siguiente:

“... V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a los señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural áreas; se recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: “Renovación de Puente, Losa de Concreto, Muro de Contención y Gavión, en el (La) Puente Pujún en la Localidad Carhuayoc, distrito de San Marcos, provincia Huari, departamento Ancash”, por el plazo de ciento sesenta y uno (161) días calendarios.



Municipalidad Distrital de San Marcos



5.2. Se declare improcedente la cuantificación de costos por mayores gastos generales por el monto de S/. 29,361.91 (Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 91/100 Soles).

5.3. En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutorio en la cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";



Que, mediante INFORME N° 115-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Comuna, recomienda:

"...que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN, EN EL (LA) PUENTE PUJÚN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por el plazo de ciento sesenta y un (161) días calendarios. Asimismo, se declare improcedente la cuantificación de costos por mayores gastos generales por el monto de S/. 29,361.91 (Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 91/100 Soles). Por último, se proceda a notificar dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";



Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE, LOSA DE CONCRETO, MURO DE CONTENCIÓN Y GAVIÓN, EN EL (LA) PUENTE PUJÚN EN LA LOCALIDAD CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", por el plazo de ciento sesenta y un (161) días calendarios.





Municipalidad Distrital de San Marcos

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, improcedente la cuantificación de costos por mayores gastos generales por el monto de S/. 29,361.91 (Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 91/100 Soles), presentado por el supervisor.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, **NOTIFICAR al Supervisor**, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - AKASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE